Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 221/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la situación de la sífilis en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1 de enero de 2025 hasta la fecha de elaboración de la presente respuesta:

a) Cantidad total de casos notificados y confirmados por mes en el período mencionado, detallando para los casos confirmados la comuna de residencia, edad y sexo registral.

b) Cantidad de casos correspondientes a personas gestantes notificados y confirmados por mes en el período mencionado, detallando para los casos confirmados la comuna de residencia, edad y sexo registral.

c) Cantidad de casos de sífilis congénita notificados y confirmados por mes en el período mencionado, detallando para los casos confirmados la comuna de residencia, edad y sexo registral.

d) Estrategias de prevención implementadas durante el período mencionado, detallando programas, campañas y acciones territoriales desarrolladas.

e) Cantidad de preservativos distribuidos de manera gratuita, modalidad de distribución y puntos de entrega, con detalle por comuna.

f) Si se realizaron campañas específicas de promoción del uso del preservativo y del testeo oportuno.

g) Si se desarrollaron talleres o actividades en el marco de la Educación Sexual Integral (ESI) vinculadas a la prevención de infecciones de transmisión sexual, incluyendo sífilis, indicando áreas responsables, ámbitos de realización, cantidad de actividades efectuadas y población alcanzada.

h) Acciones específicas dirigidas a la detección y tratamiento de la sífilis en personas gestantes, incluyendo protocolo de testeo durante el embarazo, estrategias de captación temprana y seguimiento.

i) Acciones de capacitación realizadas para los equipos de salud en materia de diagnóstico, notificación obligatoria y tratamiento de la sífilis.

j) Si la Ciudad cuenta con un sistema de monitoreo y evaluación de las políticas implementadas en materia de prevención y control de la sífilis, detallando los indicadores utilizados y los resultados obtenidos.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:30/06/2026 16:50:35